



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 30 de Enero de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El escrito de fecha 12 de Diciembre de 2012, ingresado con expediente administrativo N° 7656-2012, presentado por el Sr. **HERIBERTO GRANDEZ PAREDES**, documento mediante el cual solicita la Sub División de Lote de Terreno sin cambio de Uso, el Informe N° 007-2013-EBT/AGAT y C/MDJCC-A de fecha 11 de Enero de 2013, emitido por el Asistente Técnico del Área de Catastro, el Informe N° 0071-2013-MDJCC/JDATC/JJVA de fecha 14 de Enero de 2013, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial; así como los demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el numeral 3.6, del inciso 3) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, establece que entre las funciones específicas de las municipalidades distritales se encuentran entre otros **el normar, regular y otorgar, autorizaciones, derechos, licencias y fiscalizar la construcción, remodelación o demolición de inmuebles, declaratoria de fábrica y demás funciones específicas establecidas de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de José Crespo y Castillo vigente y normas sobre la materia;** concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones que dispone en su Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH.010 en el Capítulo II de la Independización y subdivisión, en su Art. 10°, establece que las Subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación y el Decreto Supremo N° 015- 2004- Vivienda;

Que, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, cedió los derechos de posesión y propiedad mediante adjudicación de lote urbano otorgando el Título de Propiedad N° 024-87 de fecha 27 de Enero de 1987, del lote de terreno urbano con un área de 537.27 m²





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

ubicado en la Manzana "20" signado con el Lote urbano N° 05 de la ciudad de Aucayacu, a favor de la **CONSUELO PONCE BEDOYA**; asimismo la Sra. **OLGA PONCE LEON** adquiere el dominio y la propiedad del inmueble, al haber sido declarada como única y universal heredera de la Sra. **CONSUELO PONCE BEDOYA**, mediante Acta de protocolización de Sucesión Intestada de fecha 27 de de Enero del 2012, extendida ante el Notario Público de Leoncio Prado-Tingo María Guido Falcón Marín; la citada Sucesión Intestada obra inscrita en la Partida Electrónica N° 11019756, del Registro de Intestados de Tingo María, propiedad que actualmente se encuentra inscrita en los Registros Públicos con la Partida Electrónica N° 02001642;

La Sra. **MARIA ELIZABETH SALGADO CRUZ**, adquiere la propiedad del inmueble en merito de haber comprado a su anterior propietaria Sra. **OLGA PONCE LEON**, según carta poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11021679, de fecha 22 de Agosto de 2012, otorgado ante el Notario Público de Tingo María Mario Aníbal Arias Jaramillo;

Que, estando a los informes señalados en el visto. la subdivisión solicitada en el Predio, con un área de 537.27 m² ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry, Manzana "20" Lote urbano N° 05 de la ciudad de Aucayacu, cumple con los requisitos señalados en la **Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89** y lo informado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico;

Que, el presente procedimiento de sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica sus recibos abonados en caja, con el informe emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y las atribuciones conferidas en el Título VI en los Art. 88° y 89° Art. 43° e inciso 6) del Art. 20° por la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sub División de terreno sin cambio de uso del lote de terreno urbano ubicado en el Jr. Túpac Amaru N° 525, Manzana "20", lote N° 05 de la ciudad de Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, con un área de 537.27 m², en dos (02) sub. Lotes con sus áreas, linderos y medidas perimétricas siguientes:

SUB-LOTE N° 05 "A" (ÁREA: 253.23 m²)

Linderos:

POR EL FRENTE : Con una línea recta de 7.05 ml. Colinda con en el Jr. Túpac Amaru.

POR EL LADO DERECHO ENTRANDO : Con una línea recta de 36.30 ml. Colinda con el lote 04.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO : Con una línea recta de 35.69 ml. Colinda con el Sub lote N° 5B

POR EL FONDO : Con una línea recta de 7.05 ml. Colinda con el Lote N° 15.

SUB-LOTE N° 05 "B" (ÁREA: 284.01 m²)

Linderos:

POR EL FRENTE : Con una línea recta de 8.05 ml. Colinda con el Jr Túpac Amaru.

POR EL LADO DERECHO ENTRANDO : Con una línea recta de 35.69 ml. Colinda con el Sub lote N° 5A.

POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO : Con una línea recta de 34.98 ml. Colinda con el lote N° 06.

POR EL FONDO : Con una línea recta de 8.05 ml. Colinda con el Lote N° 15.

RESUMEN DE ÁREAS, PERÍMETROS Y PORCENTAJES

SUB - LOTE	AREAS	PERIMETRO	PORCENTAJE
Sub-lote N° 05-"A"	253.26 m ²	86.09 ml	47.14%
Sub-lote N° 05-"B"	284.01 m ²	86.77 ml	52.86%
TOTAL	537.27 m²		100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las características del Lote Sub Dividido que se refiere el artículo primero, se encuentra en los planos y la memoria Descriptiva, que en anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el Registro de la Sub división del Inmueble a que se refiere la presente Resolución en la División de Acondicionamiento Territorial y en la Oficina de Gestión Tributaria de esta Municipalidad, para efectos de acotación de los tributos municipales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la parte interesada para que lo presente ante los Registros Públicos de Tingo María, para su inscripción correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelam S. Ciudad Tapia
Abog. Madelam S. Ciudad Tapia
ALCALDESA

